



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 21 de noviembre de 2024
TR. N.º 0479-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0479-2024-CU-UNALM. - La Molina, 21 de noviembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N.º 0029-TECU-UNALM/2024, de fecha 17 de noviembre de 2024, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario solicita la conformación de una comisión especial para que evalúe exhaustivamente la viabilidad del comedor universitario a costo cero o de manera gratuita; Que, es necesario realizar evaluaciones, de los cumplimientos del contrato de la atención de los servicios de alimentación, en cuanto a calidad, inocuidad de los alimentos, cumplimientos de la composición nutricional, así como un análisis de los costos y la reinversión del pago de los estudiantes; Que, el acceso a los servicios de alimentación gratuitos se determina a partir de la información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), consultada a través de la plataforma del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Los estudiantes solicitan formalmente estas becas alimentarias; Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Conformar una comisión para que evalúe y haga la propuesta de evaluación económica, legal y de calidad del comedor universitario, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Vicerrector Académico,• Decano de la Facultad de Ciencias• Decano de la Facultad de Economía y Planificación• Decana de la Facultad de Pesquería• 02 miembros del TECU• Representante de la FEUA (invitado)• Representante del Sutuna (invitado) | Presidente |
|--|------------|

ARTÍCULO 2º.- El plazo de la Comisión será de 60 días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
Secretaría General

c.c.: OCI,R,COMISIÓN